

  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 AGO 2010

**VISTO** la nota presentada por el agente Lucas PERALTA, patrocinado por la Dra. Mirtha Liliana RAPACCIOLI, Matricula Provincial STJ 480. IB 1085069 y la Resolución de Presidencia N° 143/10; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma y ante el accidente ocurrido el día 5 de Marzo del corriente año en el Recinto de Sesiones de esta Cámara, que involucra al agente Lucas Martín PERALTA, DNI. N° 31.473.113, solicita una ayuda económica a los efectos de poder solventar parte de los gastos ocasionados por el agente mencionado.

Que esta Presidencia accedió nuevamente a lo solicitado por lo que corresponde autorizar, en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensual hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, a favor del Sr. Lucas Martín PERALTA, DNI. N° 31.473.113

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensual hasta el mes de Diciembre del corriente año inclusive, al agente Categoría 10 POMyS., Sr. Lucas Martín PERALTA, DNI. N° 31.473.113, y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

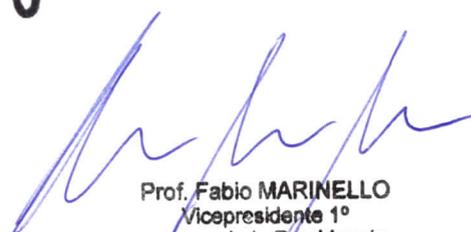
**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser depositado en la Caja de Ahorro Sueldo.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**266 / 10**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo